



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Sección de Régimen Interior y RR.HH.
Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

ANUNCIO

Se hace público el Decreto nº 2023-6052, de 18 de diciembre, del Sr. Concejal de Delegado de Recursos Humanos, cuyo tenor literal es como sigue:

Habiendo sido publicada en el BOP nº 152, de 15 de diciembre, la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDOS/AS, aprobada por Decreto nº 5614/2023, de 27 de noviembre, en el procedimiento para la provisión de 1 Puesto de Policía, correspondiente a una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario de la entidad, por el procedimiento de Concurso de Traslado, consta presentada con fecha 15 de diciembre de 2023, escrito de reclamación por parte de uno de los aspirantes excluidos, concretamente Sergio Martín Rodríguez, acreditando la subsanación, en plazo, de la documentación inicialmente aportada sin que esta circunstancia, por error, haya sido tomada en consideración en el momento de dictar la citada resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

En atención a lo anterior, esta Concejalía, en virtud de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente en materia de Régimen Local, Ley 7/1985 de fecha 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos que le han sido delegados por Decreto de la Alcaldía nº 2023-2989 de fecha 23 de junio, y visto lo que antecede

RESUELVE:

Primero.- Proceder a la corrección de error detectado en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as aprobada por Decreto nº 5614/2023, de 27 de noviembre, en el procedimiento para la provisión de 1 Puesto de Policía, correspondiente a una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario de la entidad, por el procedimiento de Concurso de Traslado, resultando redactada con el siguiente tenor literal:

ADMITIDOS/AS:

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI
JOSÉ RUIMÁN	ALVARADO	BÁEZ	***7277**





JORDÁN	CHINEA	CORREA	***6317**
JOSÉ RICARDO	DELGADO	PÉREZ	***1220**
GREGORIO MARTÍN	GONZÁLEZ	DONATE	***7954**
FRANCISCO JOSÉ	MACHI	PÉREZ	***8023**
ANTONIO	MALDONADO	FERNÁNDEZ	***6549**
CRISTINA HUARTE	MENDICOA	FERNÁNDEZ	***5747**
RAÚL	PÉREZ	RIVERO	***0816**
VERÓNICA ISABEL	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	***7760**
VÍCTOR JESUS	SUÁREZ	NARANJO	***0802**
SERGIO	MARTÍN	RODRÍGUEZ	***6693**

EXCLUIDOS/AS:

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
YOLANDA	IZQUIERDO	MELIÁN	***6964**	El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.
JOSÉ DAVID	GARCÍA	BRITO	***0206**	- El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6. - No aporta certificación recogido en la Base 4ª, punto 7.

Segundo.- Publicar la presente en el BOP, en el tablón de anuncios y en la web municipal.

Tercero.- Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado, en la Ciudad de Güímar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

